DECRETO-LEY Nº 13.720

Cediendo con carácter precario fracción de tierra para construcción de Subestación eléctrica de Necochea

La Plata, 7 de agosto de 1957.

Visto el expediente 2.715-14.843/56, por el cual la Usina Popular Cooperativa Ltda. de Necochea, solicita la cesión de una fracción de tierra ubicada en el Parque Díaz Vélez, dependiente de la Administración Provincial de Bosques, con el objeto de establecer una Subestación eléctrica, y —

Considerando:

Que la fracción que se solicita es para una obra de bien público, toda vez que constituye una ampliación de la red eléctrica que la Municipalidad ha encomendado a aquella entidad.

Que el Ministerio de Asuntos Agrarios, por intermedio de su establecimiento de Necochea, manifiesta que se podría acceder a lo peticionado en razón de que la fracción solicitada, cuya superficie aproximada de veintitrés metros cuadrados (23 m2.), cuatro (4) metros de frente por cinco setenta (5,70) metros de fondo, según plano obrante a foja 2, no afectaría en forma alguna la estética del parque natural circundante.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría de la Provincia, lo dictaminado por el señor Asesor General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Autorízase la afectación de uso, con carácter precario, y a título gratuito, a la Usina Popular Cooperativa Ltda. de Necochea, de una fracción de tierra de una superficie aproximada de veintitrés metros cuadrados (23 m2.), cuatro (4) metros de frente por cinco setenta (5,70) metros de fondo, de acuerdo con el plano obrante a foja 2, para la construcción de una nueva Subestación eléctrica en el parque Díaz Vélez de la Administración Provincial de Bosques, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Oportunamente comuníquese a la Honorable Legislatura.

Art. 4º Notifíquese el señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y pase, a sus efectos, al Ministerio de Asuntos Agrarios.

BONNECARRERE.

A. R. REYNAL O'CONNOR, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, JAIME E. RUIZ,
RODOLFO A. EYHERABIDE, E. Z. DE DECURGEZ.